

Aún sin definir, criterio para completar el pleno del TEPJF que validará el proceso

LILIAN HERNÁNDEZ
Y JESSICA XANTOMILA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aún no define los criterios que utilizará para designar al sexto magistrado que se requiere para declarar la validez de la elección presidencial.

En medio de la avalancha de impugnaciones que han empezado a llegar y que las seis salas de esta máxima instancia tienen que resolver antes del 19 de agosto para diputados y senadores y antes del 31 para la elección presidencial, los cinco magistrados que actualmente conforman el pleno encabezado por Mónica Soto Fregoso siguen sin dar cuenta de cómo tomarán la decisión, pues mantienen en absoluta discreción la votación que deberán realizar y que hasta ahora no se sabe si será efectuada en sesión privada o pública.

El artículo 167 de la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF) indica que existen dos criterios para elegirlo, ya sea el magistrado con mayor antigüedad o de más edad de las seis salas regionales del TEPJF, pero aún no han determinado cuál de las dos vías utilizarán ni tampoco si será uno o dos magistrados.

El pleno debe ser integrado por siete magistrados, pero sólo hay cinco vigentes, debido a que el Senado no nombró a los dos togados que entrarían tras los lugares que dejaron los magistrados José Luis Vargas e Indalfer Infante, quienes concluyeron sus periodos el 31 de octubre de 2023.

Sin embargo, la ley orgánica del PJF no señala plazos exactos para designar a quien debe integrarse sólo para la declaración de la validez oficial, pero la sala superior tendrá que definirlo una vez que las salas regionales emitan las resoluciones sobre las impugnaciones relativas a los comicios de este año y antes del 6 de septiembre, fecha en que se cumple el plazo para calificar a Claudia Sheinbaum como la primera presidenta de México.

“

Antes del 6 de septiembre debe ser nombrado un sexto togado